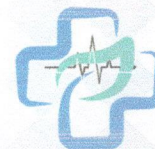


CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 044 DE 2026



Hospital Nuestra Señora del
Rosario de Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA	15 DE ABRIL DE 2026
CONTRATISTA	YEISON FAVIAN BALLESTEROS CONDE
CC	1.110.529.858
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL AÑO 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO PICP SEGÚN RESOLUCION 000449 DE 13 MARZO DE 2026; FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E.
VALOR	CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000) M/CTE
PLAZO	SEIS (06) MESES

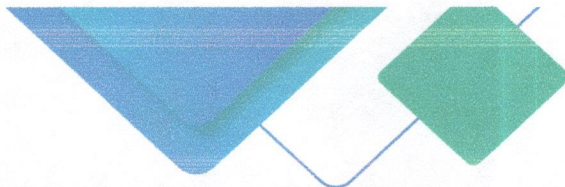
Entre los suscritos a saber: **JUAN JOSÉ MURILLO CALDERÓN** identificado con C.C No. 1.105.688.235, en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Hospital Nuestra Señora del Rosario de Chiquinquirá de Coello, Tolima de conformidad al Decreto de nombramiento No. 056 del 05 de abril de 2024 y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **YEISON FAVIAN BALLESTEROS CONDE** mayor de edad, identificado con C.C No. 1.110.529.858 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente contrato, previa las siguientes consideraciones 1- Que el Hospital, cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). 2- Que el Hospital es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. 3- Que el Hospital realizó el respectivo estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera para realizar contrato de prestación de servicios **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL AÑO 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO PICP SEGÚN RESOLUCION 000449 DE 13 MARZO DE 2026; FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E.** 4- Que, una vez analizada la hoja de vida y propuesta económica presentada por **YEISON FAVIAN BALLESTEROS CONDE** mayor de edad, identificada con C.C No. 1.110.529.858, se logró establecer que tiene la idoneidad y experiencia que garantizan el cumplimiento de las obligaciones y el objeto del presente contrato. 5- Que la entidad, cuenta con recursos en su presupuesto, que le permiten suscribir el presente contrato 6- Este contrato, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. 7- Que el contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado bajo la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley. 8- Que el presente contrato se celebra además

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora del
Rosario de Chiquinquirá E.S.E.
Coello Tolima

porque el hospital cuenta con un equipo que facilite a la parte administrativa la ejecución de sus funciones: **CLÁUSULA PRIMERA – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO JEFE DE ENFERMERIA PARA EL PROGRAMA DE OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DEL AÑO 2026 DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE CUIDADO PRIMARIO PICP SEGÚN RESOLUCION 000449 DE 13 MARZO DE 2026; FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. AL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIQUINQUIRÁ DEL MUNICIPIO DE COELLO E.S.E. CLAUDSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA se compromete a**

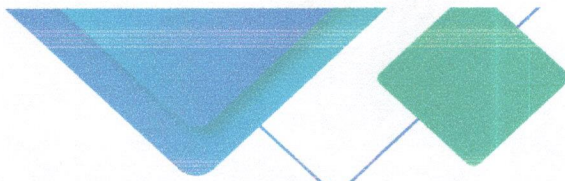
N o	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OBLIGACIONES PARA CUMPLIR LA ACTIVIDAD	ENTREGABLES (MEDIO DE VERIFICACION)	CANTIDAD PROGRAMADA 6 MESES	CANTIDAD MENSUAL RURAL	VALOR RURAL	RURAL COSTO MENSUAL
1	Informar en la comunidad las acciones que desarrollarán los equipos a través de medios y herramientas comunicativas	Realizar acta de reunión inicial y final con presidentes de junta de acción comunal de los micro territorios asignados indicando las acciones a desarrollar por los EBS de APS y al finalizar indicar el alcance de las acciones con datos cualitativos, emplear además material de IEC en los micro territorios asignados	Acta de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico	MENSUAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
2	Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada micro territorio	Actualizar la georreferenciación, identificando y dando respuesta transectorial a los riesgos y/o problemáticas poblacionales y territoriales.	Informe de cartografía y cartografía social	MENSUAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora del
Rosario de Chiquinquirá E.S.E.
Coello Tolima

3	Identificar personas no afiliadas al sistema de salud	Realizar la demanda inducida a nivel familiar e individual a los profesionales de los EBS de APS para la gestión intersectorial	Instrumento de canalizaciones diligenciado en medio físico y magnético (base de demanda inducida)	MENSUAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
4	Formular el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados	Realizar mínimo 70 visitas mensuales diligenciando el plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, priorizando a primera infancia, infancia, gestantes y puerperas	Plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario integrado a la historia clínica	MINIMO 70 MENSUALES	70	\$ 30.000	\$ 2.100.000
5	Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la	Realizar las acciones requeridas desde la ESE para la efectividad de la demanda inducida acorde a la	Acta de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico con el área	MENSUAL	70	\$ 30.000	\$ 2.100.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E.
Coello Tolima

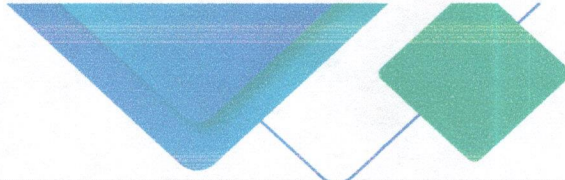
	enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno según resolución 3280 para el perfil de enfermería	resolución 3280 con una efectividad mínima del 80% de la canalización	de facturación que de respuesta de la efectividad de la demanda inducida				
6	Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Acorde a los planes de cuidado registrar la información sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.	Plan integral del cuidado primario	MENSUAL	70	\$ 7.000	\$ 490.000
7	Identificar y realizar la notificación de eventos de interés en salud pública con Secretaría de salud Municipal	Realizar la gestión requerida en la notificación de eventos en salud pública y activar la ruta de promoción y mantenimiento en salud, en caso de no presentarse eventos a notificar se debe registrar en acta de reunión con listado de asistencia y registro fotográfico con ente territorial	Acta de reunión, listados de asistencia y registro fotográfico	MENSUAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

8	Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.	Realizar seguimiento a la demanda inducida con actores y entes territoriales para la efectividad acorde a las necesidades territoriales y municipales: a) Consolidar el número de canalizaciones realizadas a programas, estrategias, proyectos o servicios por sector.	Instrumento de canalización diligenciado, acta de reunión, registro fotográfico y listado de asistencia	MENSUAL	1	\$ 200.000	\$ 200.000
9	Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las	Realizar la gestión pertinente acorde a la demanda inducida con los actores y entes territoriales municipales que den respuesta a las necesidades municipales: a) Consolidar el número de canalizaciones efectivamente atendidas, esto es: número de personas, familias o comunidades canalizadas a quienes se les dio solución o se les realizó la atención correspondiente	Instrumento de canalización diligenciado, acta de reunión, registro fotográfico y listado de asistencia	MENSUAL	1	\$ 200.000	\$ 200.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora del
Rosario de Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

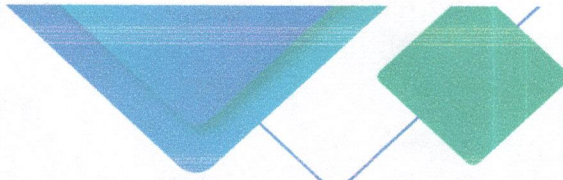
	prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública	ente de acuerdo a la respuesta a cargo de cada institución					
10	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud	Bitácora de remisión (acta de reunión)	MENSUAL	1	\$ 50.000	\$ 50.000
11	Elaboración de plan de trabajo y cronograma para el despliegue de los equipos en territorio.	Coordinar las acciones de los equipos básicos de salud de APS municipales	Plan de trabajo, cronograma de operación mensual y bitácora de registro diario	MENSUAL	1	\$ 60.000	\$ 60.000
12	Mesa de trabajo y concertación con EPS para socializar aspectos relacionados con la operación de los equipos básicos de salud y la complementariedad de sus acciones en el marco de las redes de prestación de servicios de salud habilitadas en el territorio	Realizar reunión de concertación al iniciar la ejecución de las acciones de los ebs de APS	Actas de reunión, registro fotográfico y listados de asistencia	1 MES	1	\$ 100.000	\$ 100.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

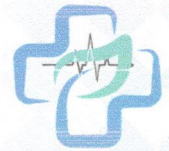
1 3	Comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.	Realizar reuniones mensuales con las EPS municipales y ente territorial para el seguimiento a la efectividad de la demanda inducida	1. Base de demanda inducida consolidada por EBS con registros de efectividad ad. 2. Actas de reunión, registro fotográfico y listados de asistencia 3. Informe mensual y consolidado de seguimiento a las acciones desarrolladas notificado ante ente territorial	6	1	\$ 200. 000	\$ 200.000
1 4	Realizar seguimiento a los instrumentos y anexos elaborados por el equipo frente a la calidad, coherencia, oportunidad, pertinencia, continuidad, veracidad e integralidad; brindando soporte técnico para fortalecer y desarrollar capacidades para la atención integral de las familias (capacitaciones permanentes)	Realizar aplicación de lista de chequeo que permita la evaluación de forma semanal de los informes en cuanto a la calidad del dato, clasificación del riesgo en salud, verificación de los datos obtenidos en los formatos diligenciados por el equipo de APS	Acta de reunión, listados de asistencia y base de seguimiento técnico	SEMANAL	4	\$ 50.0 00	\$ 200.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E
Cello Tolima

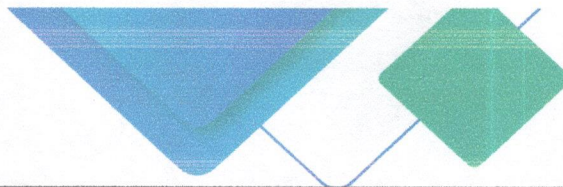
	, planes de mejora)						
15	Asistir a reuniones, espacios de capacitación y demás requeridos a nivel municipal y departamental	Asistir y participar a espacios de capacitación y demás requeridos a nivel municipal y departamental	Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico	MENSUAL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
16	Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas-barrios y micro territorios abordados por el equipo	Realizar espacios de participación social con la gestión y articulación de actores y entes territoriales según la gestión de riesgo en los micro territorios asignados	Registros de participación, documentos, Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS dispuesta por el MSPS (acta de reunión, asistencia comunitaria y base de participación social)	MENSUAL POR MICROTERITORIO	1	\$ 100.000	\$ 100.000
17	Realizar informe de ejecución (mensual y final) y diligenciar anexo de participación social acorde a las acciones realizadas en los micro territorios teniendo en cuenta los indicadores municipales de cobertura de los EBS de APS	Realizar informe de ejecución mensual y final indicando las acciones desarrolladas, población impactada, obstáculos, indicadores (edad, genero, afiliación a EPS, etc.); indicadores de metas del Ministerio y diligenciar anexo de	Informe de gestión y base de participación social comunitaria	7	1	\$ 100.000	\$ 100.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

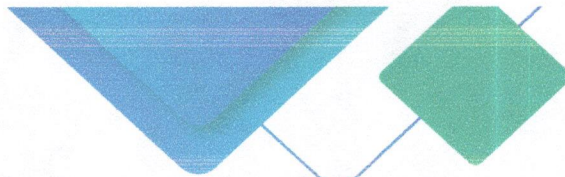
		participación social acorde a las acciones realizadas en los micro territorios					
18	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin y contar con el archivo en medio físico según ley de gestión de archivo documental	Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social para tal fin	Instrumentos digitalizados en la herramienta de APS del MSPS (incluyendo escáner y sistemas de información o bases incluidas en el desarrollo de sus actividades) y archivo según gestión documental	MENSUAL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
19	Realizar acciones en el marco de la prevención contra la fiebre amarilla según lineamientos nacionales por el MSPS	Realizar las acciones que sean indicadas por el Ministerio de Salud en el marco de la prevención de fiebre amarilla, establecido en el plan de cuidado el barrido, verificación de la información de dosis aplicadas y educación para la prevención de la enfermedad	Plan de cuidado primario	MENSUAL	70	\$ 30.000	\$ 2.100.000

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora del
Rosario de Chiquinquirá E.S.E.
Coello Tolima

20	Las demás que sean asignadas por el supervisor	Realizar las actividades que sean indicadas por el supervisor	Acta de reunión, listado de asistencia y registro fotográfico	MENSUAL	1	\$ -	\$ -
----	--	---	---	---------	---	------	------

21. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la ley 1150 de 2007 Art.23 y la ley 789 de 2002 Art. 50 y acreditar el pago de los aportes correspondientes, requisito sin el cual no se podrá efectuar ningún pago.

22. Cumplir con los pagos de los impuestos municipales y nacionales

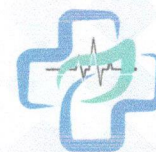
OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Exigir al contratista la debida prestación del servicio contratado. 2) Pagar el valor del presente contrato de acuerdo con lo pactado en el mismo. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA.** Certificar el pago de seguridad social y ARL. **CLÁUSULA CUARTA - PLAZO.** SEIS (06) MESES a partir de la suscripción del acta del inicio. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$50.400.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO.** Para efectos fiscales y legales el valor pactado se cancelará así: SEIS PAGOS por valor de, OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.400.000) M/CTE por mensualidad vencida, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, a la cual anexará una copia del informe de las actividades realizadas, acreditación de los pagos de Seguridad Social, ARL y certificación del supervisor del presente contrato. Para lo cual debe a llegar a la tesorería del Hospital certificación de entidad Bancaria donde indique el número de cuenta con el fin de efectuar los pagos por medio de transferencia, cuyo costo financiero será asumido por el contratista. En todo caso los pagos a que se obliga EL HOSPITAL, están sujetos a las disponibilidades de Caja. **CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE designará a XIOMARA CHAVES GOMEZ identificada con C.C. 1.006.087.069, ADMINISTRADORA, o quien haga sus veces, quién tendrá como obligación certificar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí consignadas. **CLÁUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - El Presente contrato de prestación de servicios se pagará por el certificado de disponibilidad presupuestal vigente. **CLAUSULA NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones y aportar mensualmente durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos; **CLÁUSULA DÉCIMA**

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E.
Coello Tolima

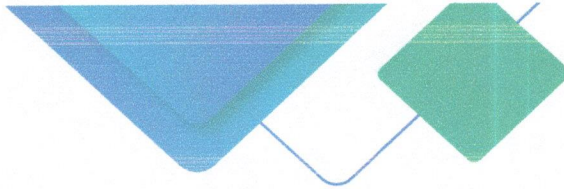
PRIMERA: Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA-** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE-** De conformidad con la ley 100 de 1993, el presente contrato se rige por el derecho privado. Así mismo, el contratista deberá acreditar, como condición para que se efectúe el pago. La respectiva cotización al sistema integral de seguridad social en salud. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1.993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. **PARAGRAFO:** Si el CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el CONTRATANTE le impondrá multas diarias sucesivas equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato hasta que el incumplimiento (parcial o total) cese, sin que éstas sobrepasen o excedan el 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin. **PARAGRAFO:** La exigibilidad de las multas no exonerará a el CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Se realizará la liquidación definitiva del presente contrato de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL-** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por EL CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de Reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO-** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Coello – Tolima. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION.** - El presente contrato se entiende perfeccionado: A) Para su perfeccionamiento la firma de las partes, y registro presupuestal. B) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal, a la suscripción del acta de inicio con el supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá aportar certificado del pago total

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co



Hospital Nuestra Señora Del
Rosario De Chiquinquirá E.S.E
Coello Tolima

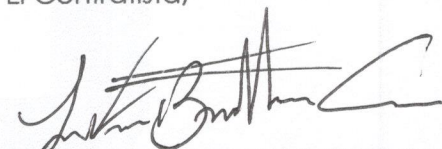
por concepto de estampillas, como requisito para el primer pago de ser pertinente. **CLAUSULA VIGÉSIMA: PERJUICIOS A TERCEROS.** - El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, la contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** - Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. **PARAGRAFO.** - De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GARANTÍAS-** Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: "No obligatoriedad de garantías. *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos*", por lo dispuesto no se solicitarán garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Coello, Tolima. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS-** Hace parte integral del presente contrato el acta de estudio de conveniencia en el cual determino la viabilidad jurídica, técnica y financiera del presente contrato, CDP y RP.

Para constancia se firma en Coello - Tolima, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

El Contratante,


JUAN JOSÉ MURILLO CALDERÓN
C.C 1.105.688.235 de Espinal

El Contratista,


YEISON FAVIAN BALLESTEROS CONDE
CC. 1.110.529.858


XIOMARA CHAVES GÓMEZ
Supervisora

Proyectó y revisó: Leidy Manuela Rodríguez García (Asesora Jurídico Externo) 
Aprobó: Juan José Murillo Calderón - Gerente.

(057) 3164642843

Calle 4 N 1-37 Barrio la Virgen / Coello Tolima

coellocsc@esecsc-coello-tolima.gov.co

www.esecsc-coello-tolima.gov.co